



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 028/2025-AB-IM-SAE.
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MMG.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA
DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025.**

CONTRATO No. 028/2025-AB-IM-SAE

Contrato de adquisición de beneficios para el personal adscrito al Gobierno del Estado de Aguascalientes con motivo del Festejo del día del Servidor Público 2025, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral Automoviles Hermt, S.A. de C.V., representada para efectos del presente contrato por la C. Gabriela Díaz de Sandi Sánchez en su carácter de Apoderada Legal a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada por su Titular la Lic. Raquel Soto Orozco, determinó la necesidad de adquirir beneficios para el personal adscrito al Gobierno del Estado de Aguascalientes con motivo del Festejo del día del Servidor Público 2025.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 436/2025, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de beneficios para el personal adscrito al Gobierno del Estado de Aguascalientes con motivo del Festejo del día del Servidor Público 2025.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de junio del 2025 se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-024-2025, llevándose a cabo el 10 de junio del 2025 la junta de aclaraciones, el 13 de junio del 2025 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de Invitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de



Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1 (única)** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Por Monto** número **DGAD-IM-024-2025** correspondiente a la **adquisición de beneficios para el personal adscrito al Gobierno del Estado de Aguascalientes con motivo del Festejo del día del Servidor Público 2025**, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Isla San Marcos, requerido y convocado por la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$820,041.12 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)** impuestos incluidos.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 04 de junio del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **436/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida



de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**” así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **14,877**, Volumen **255** de fecha 01 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe pública del **Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, Notario Público número 147** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Aguascalientes, en fecha 28 de octubre de 2015.
- 2.2. La **C. Gabriela Díaz de Sandi Sánchez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderada Legal**, con poder especial para pleitos y cobranzas, y poder especial para representar a la sociedad, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **33,408**, volumen **2,218**, de fecha 07 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Heriberto Ortega Jiménez, Notario Público número 56**, del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Aguascalientes, en fecha 08 de diciembre del 2023; facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **DZSNGB70020614M801**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO7471**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta excede \$150,000. Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones. Comercio al por menor de otros vehículos de motor.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Aguascalientes Norte número 705, Fraccionamiento Trojes de Alonso, Aguascalientes, Ags., C.P.20116, con números telefónicos 449-9-10-94-40 y 449-155-19-42, y cuenta de correo electrónico **gdiaz@grupomhautomotriz.com**, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AHE150901DV6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



- 2.7. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0178256101**, encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 18 de junio del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO..- El objeto del presente contrato es la **adquisición de beneficios para el personal adscrito al Gobierno del Estado de Aguascalientes con motivo del Festejo del día del Servidor Público 2025**, requerido por **“La SAE”**, a lo que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 249/25, así como en la oferta técnica y económica**, de **“El Proveedor”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, y en el apartado de **ANEXOS**, y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR..- La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 249/25, así como la oferta técnica y económica** de **“El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.



El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$706,932.00 (SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$113,109.12 (CIENTO TRECE MIL CIENTO NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$820,041.12 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES. - “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a partir de los 5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, en las oficinas de “**La SAE**” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a las 14:00 horas.

La carga, descarga, traslado y puesta en punto, correrán por cuenta de “**El Proveedor**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 249/25, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Bienes**” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. - En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**” el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Mtra. Estefany Fabiola García Valadez**, en su carácter de **Directora General de Capital Humano** de “**La SAE**” y/o quien la sustituya en su cargo y funciones serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. - La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante

transferencia electrónica a la cuenta que fue designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**” a entera satisfacción de “**La SAE**” acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. - “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato será desde el la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. - Las garantías que se otorgan serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” de la siguiente manera:

Garantía del motor y carrocería: 3 años o 60,000 kilómetros, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a repararlos en un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación a él vía telefónica y/o correo electrónico para el diagnóstico, dependiendo de la naturaleza de la falla se determinará el tiempo de reparación, así mismo se obliga a reponer “**Los Bienes**” entregados en mal estado, aplicando las garantías que procedan sin gasto adicional para “**La SAE**”.



B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo los impuestos correspondientes y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera de satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aun en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante a la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los



daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.



DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la contratación de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.



- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la correcta entrega de **“Los Bienes”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**



por Monto número DGAD-IM-024-2025, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de junio del año 2025.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. GABRIELA DÍAZ DE SANDI SÁNCHEZ
APODERADA LEGAL DE
AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No 028/2025-AB-IM-SAE
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MMMG.

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR07471 AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12249012
DIRECCIÓN: AVENIDA AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116
TELÉFONO: 4499105440, 449155942
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación

REF: AHE150901DVG
FAX:
USUARIO SIEF:
FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO
FECHA DE ELABORACIÓN:
13/06/2025

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/5
13/06/2025

NUMERO DE PEDIDO	249/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	18/06/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	13/06/2025

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		3.00	PIEZA	38201	382010032 BENEFICIOS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL BENEFICIOS: AUTOMÓVIL MARCA RENAULT, MODELO KWID, VERSIÓN ICONIC, AÑO 2025, COLOR PLATA. ESPECIFICACIONES: MOTOR: CILINDRADA 1.0 LITROS NÚMERO DE CIUDRROS: 3 CIUDRROS NÚMERO DE VÁLVULAS: 4 POR CIUDRRO ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN MULTIPUNTO ARBOL DE LEVAS: DOBLE ÁRBOL DE LEVAS POTENCIA: 66 CABALLOS DE FUERZA (HP) @5,500 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM) TORQUE: 68 LIBRAS-PIE @4,250 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM) TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES DISTRIBUCIÓN: CADENA DE DISTRIBUCIÓN TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA PESOS: PESO EN VACÍO: 813 KILOGRAMOS PESO MÁXIMO AUTORIZADO: 1,238 KILOGRAMOS RINESLLANTAS: RINES: 14" DE ACERO CON CUBIERTA LLANTAS: 165/70 R14 LLANTA DE REFACCIÓN: 165/70 R14 SUSPENSIÓN: DELANTERA: MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA TRASERA: EJE SEMIRÍGIDO FRENOS: DELANTEROS: DISCO TRASEROS: TAMBOR DIRECCIÓN:	235,644.00	\$706,932.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO07471 AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.	RFC:	AHE150901DV6	FECHA DE ENTREGA:	24/06/25
CLAVE COMPUESTA:	12249012	DIRECCIÓN :	AVENIDA AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
TELÉFONO :	449109440 / 4491551942	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DÍAS NATURALES	FECHA LÍMITE ENTREGA:	15/06/2025
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA	FECHA DE ADJUDICACIÓN:	13/06/2025
USUARIO SII:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR
HOJA :	2/5	HOJA :	2/5	HOJA :	2/5
<p>ELECTRICA</p> <p>CAPACIDADES:</p> <p>CAJUELA SIN ASIENTOS ABATIBLES: 290 LITROS</p> <p>CAJUELA CON ASIENTOS ABATIBLES: 1,100 LITROS</p> <p>TANQUE DE COMBUSTIBLE: 38 LITROS</p> <p>EQUIPAMIENTO CONFORT:</p> <p>ASIENTOS DE TELA</p> <p>ASIENTO TRASERO ABATIBLE</p> <p>CRISTALES ELÉCTRICOS DELANTEROS</p> <p>CIERRE AUTOMÁTICO CON SENSORRES DE VELOCIDAD</p> <p>SEGUROS ELÉCTRICOS</p> <p>ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS</p> <p>APERTURA ELÉCTRICA DE CAJUELA</p> <p>CÁMARA DE REVERSA</p> <p>PUERTO USB EN PARTE FRONTAL</p> <p>ENTRADA FRONTAL 12V</p> <p>ESPEJO DE VANDAD PARA EL PASAJERO</p> <p>CLIMATIZACIÓN:</p> <p>AIRE ACONDICIONADO MANUAL</p> <p>DESEMPAÑANTE EN MEDALLÓN TRASERO</p> <p>SISTEMA DE AUDIO Y NAVEGACIÓN:</p> <p>PANTALLA TÁCTIL DE 8" CON RADIO, AUX, USB, BLUETOOTH Y VOICE RECOGNITION</p> <p>SMARTPHONE REPLICATION (APPLE CARPLAY & ANDROID AUTO)</p> <p>2 BOQUINAS DELANTERAS</p> <p>CONTROL DE AUDIO AL VOLANTE</p> <p>ILUMINACIÓN:</p> <p>FAROS DE HALÓGENO</p> <p>LUCES DIURNAS DE (DRL) LED</p> <p>LUCES TRASERAS DE LED</p> <p>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA:</p> <p>SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS)</p> <p>SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD)</p> <p>SISTEMA DE FRENADO DE URGENCIA (AFU)</p> <p>CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP)</p>					



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR07471 AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12249012

DIRECCIÓN: AVENIDA AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20116

TELÉFONO: 4499109440 / 4491551942

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

USUARIO SIEF:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO	FECHA DE ELABORACIÓN:	13/06/2025
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR	HOJA:	3/5
CONTROL ELECTRÓNICO DE TRACCIÓN (ASR)	SISTEMA DE CONTROL ANTIVOLCADURA (ROM)		
CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD VERTICAL DEL VEHÍCULO (RM)	ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTE (MSA)		
SISTEMA DE ALERTA POR PÉRDIDA DE PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS (TPW)	BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO		
BOLSAS DE AIRE LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO	ESTRUCTURA REFORZADA DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN A OCUPANTES		
CABECERA EN LAS 5 PLAZAS Y AJUSTE DE ALTURA EN LA SEGUNDA FILA DE ASIENTOS	CINTURÓN DE 3 PUNTOS DE FIJACIÓN EN LAS 5 PLAZAS		
ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS (SBR)	ASIENTOS TRASEROS CON SISTEMA ISOFIX		
INMOVILIZADOR ANTI-ARRANQUE	SISTEMA DE NIVELACIÓN DE ALTURA DE LUCES PRINCIPALES		
INSTRUMENTOS DE CONTROL:	INDICADOR DE CAMBIO DE VELOCIDAD		
FUNCTION ECO DRIVING CON ECO SCORING Y ECO MONITORING	PANEL DE INSTRUMENTOS DIGITAL		
PANEL DE INSTRUMENTOS DIGITAL	COMPUTADORA DE VIAJE		
COMPUTADORA DE VIAJE	ALARMA SONORA DE OLVIDO DE LUCES ENCENDIDAS		
ALARMA SONORA DE OLVIDO DE LUCES ENCENDIDAS	CONDICIONES GENERALES:		
CONDICIONES GENERALES:	CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.		
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 5 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.		
TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.	FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA CARGA, DESCARGA, TRASLADO Y PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN POR CUENTA DE AUTOMÓVILES HERMT, S.A DE C.V.		
TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.	TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA SE DETERMINARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN.		
TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA SE DETERMINARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE		

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO7471 AUTOMÓVILES HERMT, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 12249012

DIRECCIÓN: AVENIDA AGUASCALIENTES NORTE #705, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20116
TELÉFONO: 4499109440 / 4491551942

RFC: AHE150901DVG
FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación
TIPO DE RECURSO: GA

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERRADO DIAZ DE LEO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/06/2025
HOJA: 4/5

TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	FECHA LIMITE ENTREGA	
	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA LIMITE ENTREGA
	13/06/2025	13/06/2025

AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.

GARANTIA DEL MOTOR: 3 AÑOS O 60,000 KILOMÉTROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.

GARANTIA DE LA CARROcería: 3 AÑOS O 60,000 KILOMÉTROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.

TOTAL CON LETRA:
OCHOCIENTOS VEINTIEN mil CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.

SUBTOTAL	706,932.00
IVA	113,109.12
TOTAL	\$820,041.12

REQUISICIÓN: 19 SAE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
436 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

LUGAR DE RECEPCIÓN: AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MAESTRA ESTEFANY FABIOLA GARCIA VALADEZ - DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGDAD. MM-024-2025, PARTIDA 1 (UNICA).

TELÉFONO: 4499102500 EXT 5380

ELABORÓ: C. J. P. B.

REVISÓ: C. J. P. B.

AUTORIZÓ: C. P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF0101030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

C



C

D

hⁿ

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Aguascalientes; a 13 de Junio del 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-024-2025**

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	3	PIEZA	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL BENEFICIOS: AUTOMÓVIL MARCA RENAULT O SIMILAR, MODELO Kwid O SIMILAR, VERSIÓN ICONIC, AÑO 2025, COLOR PLATA. ESPECIFICACIONES MOTOR: CILINDRADA 1.0 LITROS NÚMERO DE CILINDROS: 3 CILINDROS NÚMERO DE VÁLVULAS: 4 POR CILINDRO	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL BENEFICIOS: AUTOMÓVIL MARCA RENAULT, MODELO Kwid, VERSIÓN ICONIC, AÑO 2025, COLOR PLATA. ESPECIFICACIONES: MOTOR: CILINDRADA 1.0 LITROS NÚMERO DE CILINDROS: 3 CILINDROS NÚMERO DE VÁLVULAS: 4 POR CILINDRO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN MULTIPUNTO</p> <p>ÁRBOL DE LEVAS: DOBLE</p> <p>ÁRBOL DE LEVAS</p> <p>POTENCIA: 66 CABALLOS DE FUERZA (HP) @5,500 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM)</p> <p>TORQUE: 69 LIBRAS-PIE @4,250 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM)</p> <p>TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES</p> <p>DISTRIBUCIÓN: CADENA DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA</p> <p>PESOS:</p> <p>PESO EN VACÍO: 813 KILOGRAMOS</p> <p>PESO MÁXIMO AUTORIZADO: 1,238 KILOGRAMOS</p> <p>RINES/LLANTAS</p> <p>RINES: 14" DE ACERO CON CUBIERTA</p> <p>LLANTAS: 165/70 R14</p> <p>LLANTA DE REFACCIÓN: 165/70 R14</p> <p>SUSPENSIÓN:</p> <p>DELANTERA: MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA</p>	<p>ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN MULTIPUNTO</p> <p>ÁRBOL DE LEVAS: DOBLE</p> <p>ÁRBOL DE LEVAS</p> <p>POTENCIA: 66 CABALLOS DE FUERZA (HP) @5,500 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM)</p> <p>TORQUE: 69 LIBRAS-PIE @4,250 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM)</p> <p>TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES</p> <p>DISTRIBUCIÓN: CADENA DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA</p> <p>PESOS:</p> <p>PESO EN VACÍO: 813 KILOGRAMOS</p> <p>PESO MÁXIMO AUTORIZADO: 1,238 KILOGRAMOS</p> <p>RINES/LLANTAS</p> <p>RINES: 14" DE ACERO CON CUBIERTA</p> <p>LLANTAS: 165/70 R14</p> <p>LLANTA DE REFACCIÓN: 165/70 R14</p> <p>SUSPENSIÓN:</p> <p>DELANTERA: MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA</p>
--	--	---	---

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>TRASERA: EJE SEMI-RÍGIDO</p> <p>FRENOS: DELANTEROS: DISCO TRASEROS: TAMBOR</p> <p>DIRECCIÓN: ELÉCTRICA</p> <p>CAPACIDADES: CAJUELA SIN ASIENTOS ABATIBLES: 290 LITROS CAJUELA CON ASIENTOS ABATIBLES: 1,100 LITROS TANQUE DE COMBUSTIBLE: 38 LITROS</p> <p>EQUIPAMIENTO CONFORT: ASENTOS DE TELA ASENTO TRASERO ABATIBLE CRISTALES ELÉCTRICOS DELANTEROS CIERRE AUTOMÁTICO CON SENSORES DE VELOCIDAD SEGUROS ELÉCTRICOS ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS APERTURA ELÉCTRICA DE CAJUELA CÁMARA DE REVERSA PUERTO USB EN PARTE FRONTAL ENTRADA FRONTAL 12V</p>	<p>TRASERA: EJE SEMI-RÍGIDO</p> <p>FRENOS: DELANTEROS: DISCO TRASEROS: TAMBOR</p> <p>DIRECCIÓN: ELÉCTRICA</p> <p>CAPACIDADES: CAJUELA SIN ASIENTOS ABATIBLES: 290 LITROS CAJUELA CON ASIENTOS ABATIBLES: 1,100 LITROS TANQUE DE COMBUSTIBLE: 38 LITROS</p> <p>EQUIPAMIENTO CONFORT: ASENTOS DE TELA ASENTO TRASERO ABATIBLE CRISTALES ELÉCTRICOS DELANTEROS CIERRE AUTOMÁTICO CON SENSORES DE VELOCIDAD SEGUROS ELÉCTRICOS ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS APERTURA ELÉCTRICA DE CAJUELA CÁMARA DE REVERSA PUERTO USB EN PARTE FRONTAL ENTRADA FRONTAL 12V</p>
--	--	---	---

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>ESPEJO DE VANIDAD PARA EL PASAJERO</p> <p>CLIMATIZACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MANUAL DESEMPAÑANTE EN MEDALLÓN TRASERO</p> <p>SISTEMA DE AUDIO Y NAVEGACIÓN: PANTALLA TÁCTIL DE 8" CON RADIO, AUX, USB, BLUETOOTH Y VOICE RECOGNITION SMARTPHONE REPLICACIÓN (APPLE CARPLAY O SIMILAR & ANDROID AUTO O SIMILAR) 2 BOCINAS DELANTERAS CONTROL DE AUDIO AL VOLANTE</p> <p>ILUMINACIÓN: FAROS DE HALÓGENO LUCES DIURNAS DE (DRL) LED LUCES TRASERAS DE LED</p> <p>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA: SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN</p>	<p>ESPEJO DE VANIDAD PARA EL PASAJERO</p> <p>CLIMATIZACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MANUAL DESEMPAÑANTE EN MEDALLÓN TRASERO</p> <p>SISTEMA DE AUDIO Y NAVEGACIÓN: PANTALLA TÁCTIL DE 8" CON RADIO, AUX, USB, BLUETOOTH Y VOICE RECOGNITION SMARTPHONE REPLICATION (APPLE CARPLAY & ANDROID AUTO) 2 BOCINAS DELANTERAS CONTROL DE AUDIO AL VOLANTE</p> <p>ILUMINACIÓN: FAROS DE HALÓGENO LUCES DIURNAS DE (DRL) LED LUCES TRASERAS DE LED</p> <p>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA: SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN</p>
--	--	--	--



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOAD-IM-024-2025
 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) SISTEMA DE FRENADO DE URGENCIA (AFU) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP) CONTROL ELECTRÓNICO DE TRACCIÓN (ASR) SISTEMA DE CONTROL ANTIVOLCADURA (ROM) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD VERTICAL DEL VEHÍCULO (RMI) ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HSA) SISTEMA DE ALERTA POR PÉRDIDA DE PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS (TPW) BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO BOLSAS DE AIRE LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO ESTRUCTURA REFORZADA DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN A OCUPANTES CABECERA EN LAS 5 PLAZAS Y AJUSTE DE ALTURA EN LA SEGUNDA FILA DE ASIENTOS CINTURÓN DE 3 PUNTOS DE FIJACIÓN EN LAS 5 PLAZAS ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA	ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) SISTEMA DE FRENADO DE URGENCIA (AFU) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP) CONTROL ELECTRÓNICO DE TRACCIÓN (ASR) SISTEMA DE CONTROL ANTIVOLCADURA (ROM) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD VERTICAL DEL VEHÍCULO (RMI) ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HSA) SISTEMA DE ALERTA POR PÉRDIDA DE PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS (TPW) BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO BOLSAS DE AIRE LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO ESTRUCTURA REFORZADA DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN A OCUPANTES CABECERA EN LAS 5 PLAZAS Y AJUSTE DE ALTURA EN LA SEGUNDA FILA DE ASIENTOS CINTURÓN DE 3 PUNTOS DE FIJACIÓN EN LAS 5 PLAZAS ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA
--	--	--	--

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-024-2025
 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>CONDUCTOR Y PASAJEROS (SBR) ASIENTOS TRASEROS CON SISTEMA ISOFIX INMOVILIZADOR ANTI-ARRANQUE SISTEMA DE NIVELACIÓN DE ALTURA DE LUCES PRINCIPALES</p> <p>INSTRUMENTOS DE CONTROL: INDICADOR DE CAMBIO DE VELOCIDAD FUNCTION ECO DRIVING CON ECO SCORING Y ECO MONITORING PANEL DE INSTRUMENTOS DIGITAL COMPUTADORA DE VIAJE ALARMA SONORA DE OLVIDO DE LUCES ENCENDIDAS</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTE.</p>	<p>CONDUCTOR Y PASAJEROS (SBR) ASIENTOS TRASEROS CON SISTEMA ISOFIX INMOVILIZADOR ANTI-ARRANQUE SISTEMA DE NIVELACIÓN DE ALTURA DE LUCES PRINCIPALES</p> <p>INSTRUMENTOS DE CONTROL: INDICADOR DE CAMBIO DE VELOCIDAD FUNCTION ECO DRIVING CON ECO SCORING Y ECO MONITORING PANEL DE INSTRUMENTOS DIGITAL COMPUTADORA DE VIAJE ALARMA SONORA DE OLVIDO DE LUCES ENCENDIDAS</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTE.</p>
--	--	---	---

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAO-IM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2026 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

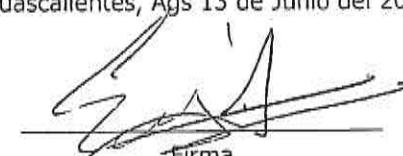
	<p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA CARGA, DESCARGA, TRASLADO Y PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA SE DETERMINARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL</p>	<p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA CARGA, DESCARGA, TRASLADO Y PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN POR CUENTA DE AUTOMÓVILES HERMT, S.A DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA SE DETERMINARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL</p>
--	---	---

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-JM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	<p>ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DEL MOTOR: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA CARROCERÍA: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DEL MOTOR: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA CARROCERÍA: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	--

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario
Aguascalientes, Ags 13 de Junio del 2025



Firma

Lic. Gabriela Diaz De Sandi Sánchez
Apoderada Legal
Automóviles Hermt, S.A De C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOAD-IM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Aguascalientes; a 13 de Junio del 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-024-2025**

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	3	PIEZA	<p>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</p> <p>BENEFICIOS: AUTOMÓVIL MARCA RENAULT, MODELO KWID, VERSIÓN ICONIC, AÑO 2025, COLOR PLATA.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>MOTOR: CILINDRADA 1.0 LITROS NÚMERO DE CILINDROS: 3 CILINDROS NÚMERO DE VÁLVULAS: 4 POR CILINDRO ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN MULTIPUNTO ÁRBOL DE LEVAS: DOBLE ÁRBOL DE LEVAS POTENCIA: 66 CABALLOS DE FUERZA (HP) @5,500 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM) TORQUE: 69 LIBRAS-PIE @4,250 REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM) TRANSMISIÓN: MANUAL 5</p>	\$235,644.00	\$706,932.00	\$113,109.12	\$820,041.12

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6



Renault

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>VELOCIDADES</p> <p>DISTRIBUCIÓN: CADENA DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA</p> <p>PESOS:</p> <p>PESO EN VACÍO: 813 KILOGRAMOS</p> <p>PESO MÁXIMO AUTORIZADO: 1,238 KILOGRAMOS</p> <p>RINES/LLANTAS</p> <p>RINES: 14" DE ACERO CON CUBIERTA</p> <p>LLANTAS: 165/70 R14</p> <p>LLANTA DE REFACCIÓN: 165/70 R14</p> <p>SUSPENSIÓN:</p> <p>DELANTERA: MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA</p> <p>TRASERA: EJE SEMI-RÍGIDO</p> <p>FRENOS:</p> <p>DELANTEROS: DISCO</p> <p>TRASEROS: TAMBOR</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>ELÉCTRICA</p> <p>CAPACIDADES:</p> <p>CAJUELA SIN ASIENTOS ABATIBLES: 290 LITROS</p> <p>CAJUELA CON ASIENTOS ABATIBLES: 1,100 LITROS</p> <p>TANQUE DE COMBUSTIBLE: 38 LITROS</p> <p>EQUIPAMIENTO CONFORT:</p> <p>ASIENTOS DE TELA</p> <p>ASIENTO TRASERO ABATIBLE</p> <p>CRISTALES ELÉCTRICOS</p> <p>DELANTEROS</p> <p>CIERRE AUTOMÁTICO CON SENsoRES DE VELOCIDAD</p> <p>SEGURos ELÉCTRICOS</p> <p>ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS</p> <p>APERTURA ELÉCTRICA DE CAJUELA</p> <p>CÁMARA DE REVERSA</p> <p>PUERTO USB EN PARTE FRONTEL</p> <p>ENTRADA FRONTEL 12V</p> <p>ESPEJO DE VANIDAD PARA EL PASAJERO</p>			
--	--	--	--	--	--

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DQAD-IM-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>CLIMATIZACIÓN: AIRE ACONDICIONADO MANUAL DESEMPAÑANTE EN MEDALLÓN TRASERO</p> <p>SISTEMA DE AUDIO Y NAVEGACIÓN: PANTALLA TÁCTIL DE 8" CON RADIO, AUX, USB, BLUETOOTH Y VOICE RECOGNITION SMARTPHONE REPPLICATION (APPLE CARPLAY & ANDROID AUTO) 2 BOCINAS DELANTERAS CONTROL DE AUDIO AL VOLANTE</p> <p>ILUMINACIÓN: FAROS DE HALÓGENO LUCES DIURNAS DE (DRL) LED LUCES TRASERAS DE LED</p> <p>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA: SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS) SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) SISTEMA DE FRENADO DE URGENCIA (AFU) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP) CONTROL ELECTRÓNICO DE TRACCIÓN (ASR) SISTEMA DE CONTROL ANTIVOLCADURA (ROM) CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD VERTICAL DEL VEHÍCULO (RMI) ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HSA) SISTEMA DE ALERTA POR PÉRDIDA DE PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS (TPW) BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO BOLSAS DE AIRE LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO ESTRUCTURA REFORZADA DEL VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN A OCUPANTES</p>				
--	--	--	--	--	--	--



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGADJM-024-2026
 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2026 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>CABECERA EN LAS 5 PLAZAS Y AJUSTE DE ALTURA EN LA SEGUNDA FILA DE ASIENTOS CINTURÓN DE 3 PUNTOS DE FIJACIÓN EN LAS 5 PLAZAS ALERTA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS (SBR) ASIENTOS TRASEROS CON SISTEMA ISOFIX INMOVILIZADOR ANTI-ARRANQUE SISTEMA DE NIVELACIÓN DE ALTURA DE LUCES PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE CONTROL: INDICADOR DE CAMBIO DE VELOCIDAD FUNCIÓN ECO DRIVING CON ECO SCORING Y ECO MONITORING PANEL DE INSTRUMENTOS DIGITAL COMPUTADORA DE VIAJE ALARMA SONORA DE OLVIDO DE LUCES ENCENDIDAS CONDICIONES GENERALES: CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTES. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA CARGA, DESCARGA, TRASLADO Y PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN POR CUENTA DE AUTOMÓVILES HERMT, S.A DE C.V. TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN. TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA</p>				
--	--	--	--	--	--	--

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6



Renault

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-M-024-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA SE DETERMINARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DEL MOTOR: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA CARROcería: 3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>				
			GRAN TOTAL:	\$ 706,932.00	\$113,109.12	\$820,041.12

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, **I.V.A.**, desglosado en su caso, total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente **Automóviles Hermt, S.A DE C.V.** en el precio unitario, subtotal, **I.V.A.**, desglosado en su caso, total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.

AUTOMOVILES HERMT, S.A. DE C.V.

AHE150901DV6



Renault

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-024-2025
 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2025 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA ISLA SAN MARCOS, REQUERIDOS Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Condiciones de pago de los BIENES:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENT.
Tiempo de entrega de los BIENES:	5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Forma de entrega de los BIENES:	LA CARGA, DESCARGA, TRASLADO Y PUESTA EN PUNTO, CORRERÁN POR CUENTA DE AUTOMÓVILES HERMT, S.A DE C.V.
Tiempo de reposición de los BIENES:	SE APLICARÁN LAS GRANTÍAS QUE PROCEDAN.
Tiempo de reparación de los BIENES:	10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LA FALLA SE DETERMINARÁ EL TIEMPO DE REPARACIÓN.
Lugar de entrega de los BIENES:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
Garantía del motor:	3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
Garantía de la carrocería:	3 AÑOS O 60,000 KILÓMETROS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario

Aguascalientes, Ags 13 de Junio del 2025

Firma

Lic. Gabriela Diaz De Sandi Sánchez
 Apoderada Legal
 Automóviles Hermt, S.A De C.V